



**CONVENIO DE COMODATO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISION DE PROTECCION Y ASISTENCIA DEL MENOR, ASOCIACION CIVIL, REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE, LIC. JORGE PESQUEIRA LEAL A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL COMODANTE”, Y POR LA OTRA PARTE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, REPRESENTADA POR EL C. LIC. MIGUEL ANGEL CORTES IBARRA Y EL INSTITUTO SONORENSE DE LA MUJER, REPRESENTADO POR LA C. PROFRA. MARIA DEL CARMEN CALLES BUSTAMANTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA COMO “LOS COMODATARIOS”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES**

#### **DECLARACIONES**

I.- Manifiesta “EL COMODANTE”, que actualmente opera varias obras sociales, entre las que se encuentra la “Ciudad de los Niños”, cuyo objetivo principal, es la protección integral de niños víctimas de maltrato; la cual se localiza en el asentamiento habitacional conocido como Nuevo Hermosillo, específicamente en Boulevard Zimarrón final.

II.- Expresa “EL COMODANTE”, que por las dimensiones de la “Ciudad de los Niños”, cuenta actualmente con inmuebles que provisionalmente pueden ser empleados en acciones tendientes a proteger a la familia, precisamente por ser éste el propósito sustantivo de la obra a que se refirió en la Declaración anterior.

III.- Declara “EL COMODANTE”, que está dispuesto a proporcionar a “LOS COMODATARIOS”, por el lapso de DOS AÑOS, dos casas habitación que colindan con la Delegación de Policía en la colonia Nuevo Hermosillo y con el Centro de Salud, dependiente de la Secretaría de Salud del Estado de Sonora, en virtud de que tiene conocimiento de que los “LOS COMODATARIOS” requieren de espacios para dar protección a mujeres víctimas de violencia doméstica.

IV.- Manifiestan “LOS COMODATARIOS”, que en efecto, entre las acciones que conjuntamente han emprendido la Procuraduría General de Justicia del Estado de Sonora y el Instituto Sonorense de la Mujer, es el



establecimiento de estrategias que tiendan a dar protección integral a mujeres víctimas de violencia doméstica.

V.- Declaran “LOS COMODATARIOS”, que conocen los espacios físicos a que se ha referido “EL COMODANTE”, en sus declaraciones, y que se han percatado que reúnen las condiciones necesarias para proporcionar la protección a que se refiere la Declaración anterior.

Vistas las anteriores Declaraciones, se otorga el presente Convenio al tenor de las siguientes.

## **CLAUSULAS**

PRIMERA.- “EL COMODANTE” da a “LOS COMODATARIOS” en comodato, dos casas habitación localizadas dentro de la “Ciudad de los Niños”, cuya ubicación ya se precisó en el apartado relativo a Declaraciones.

SEGUNDA.- La duración del comodato será de dos años contado a partir de la fecha de este Convenio, por lo que su vencimiento será el día tres de octubre del año 2003 y sólo podrá prorrogarse si las partes por escrito así lo convienen.

TERCERA.- “LOS COMODATARIOS”, se comprometen a dar mantenimiento a los inmuebles materia de este Convenio y en consecuencia, a entregarlos en similares condiciones a aquellas en las que los reciben.

CUARTA.- En caso de que surgiesen diferencias entre “EL COMODANTE” y “LOS COMODATARIOS”, ambas partes acuerdan que antes de acudir ante los Tribunales competentes, pasarán por el procedimiento de mediación con el Instituto de Mediación de México, S.C.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO, LO FIRMAN EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, A LOS TRES DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.



“EL COMODANTE”

COMISION DE PROTECCION Y ASISTENCIA DEL MENOR, A.C.  
Lic. JORGE PESQUEIRA LEAL  
PRESIDENTE

“EL COMODATARIO”

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA  
LIC. MIGUEL ANGEL CORTES IBARRA

INSTITUTO SONORENSE DE LA MUJER  
PROFRA. MARIA DEL CARMEN CALLES BUSTAMANTE